

Por Víctor Manteca
Abogado

El modelo de la Agencia de control pesquero

La nueva PPC estableció la política de control pesquero como una de los instrumentos necesarios para llevar a cabo la política de recursos a medio y largo plazo, lo cual ha traído la necesidad de atender con mayor interés la verificación del cumplimiento de normas pesqueras que además de tener una interpretación represiva a corto plazo, también contiene un enfoque de sostenimiento profesional para el sector a largo plazo.

Por un lado, se trata de que las Administraciones nacionales garanticen la existencia de un servicio de control (inspección y sanción) con un mínimo de credibilidad ante las instancias comunitarias y ante los demás Estados miembros, lo cual, también beneficia la imagen y credibilidad del propio sector pesquero nacional.

Otra consecuencia de esta política comunitaria de control pesquero es la creación de una Agencia Comunitaria de Control de la Pesca para coordinar las actividades de control e inspección de la pesca de los Estados miembros. Por ello no hay que olvidar que a quien, hasta ahora, se le llamó la atención porque su sistema y administración de control pesquero está insuficientemente regulado, deficientemente organizado o con funcionamiento inadecuado, puede estar seguro que a partir de ahora tiene un organismo adicional que puede verificar el funcionamiento del control pesquero con mayor cercanía y facilidad.

Una de las cuestiones que plantea el proyecto de regulación de la futura Agencia Europea de Control de la Pesca es la necesidad de disponer de un sistema nacional de control pesquero "presentable". Hay para quien el concepto de eficacia se consigue simplemente añadiendo más burocracia, pero no es verdad pues es evidente que la eficacia administrativa no está solo ligada al aumento de medios sino, principalmente, a una organización adecuada. Dos ejemplos de los muchos que se pueden señalar: el primero es que todos saben que las infracciones leves en materia de pesca marítima, aunque se producen, no se tramitan porque la regulación y administración actuales no funcionan; el segundo, es que la Ley de Pesca Marítima del Estado dispone que la inspección de pesca marítima tendrá a su cargo la vigilancia e inspección en materia de pesca marítima o recursos pesqueros en aguas exteriores; la ordenación del sector pesquero o estructuras pesqueras (potencias ilegales de motor, verificadas a bordo, etc. etc.) y la materia de comercialización de la pesca o mercados pesqueros. La consecuencia lógica sería ubicar legalmente la unidad administrativa responsable de esta función si depende de un Centro directivo competente sólo sobre una de los aspectos sobre las que la ley le asigna controlar, todo ello con independencia de la competencia para dictar resolución o de a quien corresponda tramitar el procedimiento por sanción. A este ejemplo podían añadirse muchos más en el ámbito de la inspección o la sanción y es que cuando un texto legal dispone algo debe cumplirse o derogarse lo contrario es hacer un feo ejercicio de contradicción que será censurado por quien corresponda.

Es necesario establecer un sistema nacional de control de la pesca con un mínimo interés y cercanía por parte de los niveles de alta responsabilidad pues parece que estas cuestiones de organización se han abandonado a criterios improvisados o a conveniencias personales internas inadecuadas. Por ello, antes de examinar otros aspectos de la nueva Agencia comunitaria de control pesquero que haremos en otras ocasiones, debemos recordar que el proyecto de regulación de la propia Agencia incluye un sistema de autocrítica contenido en un capítulo dedicado expresamente a la autoevaluación, donde se prevé que cada cierto tiempo la propia agencia sea sometida a una evaluación externa que produzca las rectificaciones que correspondan en su organización, funcionamiento o ámbito de competencia, lo cual es un buen ejemplo de interés por la excelencia en organización la Administración comunitaria puede dar a las Administraciones pesqueras nacionales. ⚓

Cuando un texto legal dispone algo debe cumplirse o derogarse

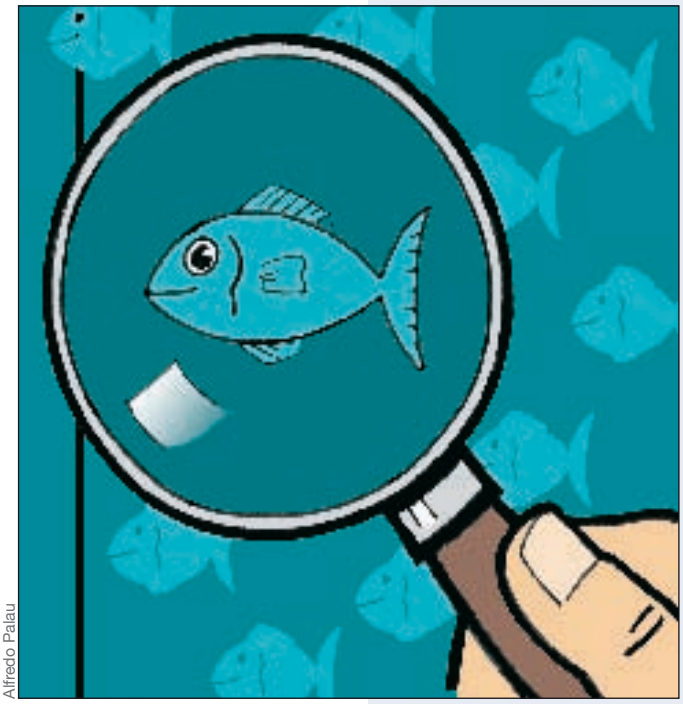

Alfredo Palau

Opinion

THE MODEL FOR THE FISHERIES CONTROL AGENCY

by Víctor Manteca. Lawyer

The main objective of the new community fisheries control agency will be to coordinate fisheries controls and inspections, at national level, a good reason for the Member State administrations to pull out all stops to organize and give adequate facilities to their national fisheries inspection services. The community agency, apart from exerting more control over the sector, is an additional supervisory element in the national inspection and fining systems for fishing. Also, the regulations themselves to be enforced by the Agency, propose an external auditing system in order to improve working order and organization, this being a good model for the fisheries administrations of the Member States to follow.